



## DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

### CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Acta de Sesión Extra Ordinaria No 40 fecha 18 de marzo de 2020 que literalmente dice:

#### 06.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES

**01-40-2020: CONSIDERANDO:** Que el Artículo Numero 12 de la Ley de Municipalidades establece por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al Municipio, y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer sus necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:1)... **15)Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.** **CONSIDERANDO:** Que los informes oficiales establecen la propagación en forma rápida del virus del **COVID-19**, obligándose las autoridades centrales a establecer el cierre para el ingreso y la salida en cuatro (4) municipios del país. **CONSIDERANDO:** Que para el municipio de El Progreso en aplicación del Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 solo se aprobó la **suspensión de garantías, declarándose TOQUE DE QUEDA de 8: 00 p.m. a 6: 00 a.m.** **CONSIDERANDO:** Que nuestra Carta Magna establece en su Artículo Numero 54 que la **Persona Humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.** **CONSIDERANDO:** Que se





## DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

---

ha emitido comunicado oficial por parte del Gobierno de la República de la aparición de casos que están bajo sospecha y vigilancia en uno de los municipios vecinos de la zona del Valle de Sula.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo Numero 13 de La Ley de Municipalidades en su numeral 16 establece que es atribución de las Municipalidades la coordinación e Implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES APLICABLES RESUELVE:** **PRIMERO: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas. **SEGUNDO:** Restringir los ingresos y salidas de ciudadanos en el municipio de El Progreso, Yoro, a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020 a las 12: 00 m y hasta las 11:59 p.m. del día domingo 22 de marzo de 2020. **TERCERO:** Se exceptúan de la presente disposición empleados públicos, personal incorporado para la atención de la emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, dirección de protección al consumidor, proveedores de industrias farmacéuticas, empresas de seguridad y transporte de valores, transporte de combustible, transporte de productos básicos alimenticios y agua, debiendo acreditar en todo caso en los retenes correspondientes justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del **SINAGER**.-**CUARTO:** Los retenes policiales para efecto del cumplimiento de la presente resolución estarán ubicados en las vías de acceso de todo el perímetro del territorio municipal. **QUINTO: EL DESACATO** a esta disposición dará lugar a las acciones que conforme a derecho correspondan.







## DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

---

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**02-40-2020: CONSIDERANDO:** Que el Artículo Numero 12 de la Ley de Municipalidades establece por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al Municipio, y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer sus necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:1)...

**15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar .las medidas convenientes.** **CONSIDERANDO:**

Que los informes oficiales establecen la propagación en forma rápida del virus del **COVID-19**, obligándose las autoridades centrales a establecer el cierre para el ingreso y la salida en cuatro (4) municipios del país. **CONSIDERANDO:** Que para el municipio de El Progreso en aplicación del Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 solo se aprobó la **suspensión de garantías, declarándose TOQUE DE QUEDA de 8: 00 p.m. a 6: 00 a.m.** **CONSIDERANDO:** Que nuestra Carta Magna establece en su Artículo





## DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

---

Numero 54 que la **Persona Humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado.**  
**Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.** **CONSIDERANDO:** Que se ha emitido comunicado oficial por parte del Gobierno de la República de la aparición de casos que están bajo sospecha y vigilancia en uno de los municipios vecinos de la zona del Valle de Sula.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo número 9 de la Ley de Contratación del Estado establece **“Situaciones de Emergencia.** La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estado de excepción u otras circunstancias excepcionales de afecten sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin







## DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

---

perjuicio de las funciones de fiscalización”. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en fecha 18 de marzo de 2020 resolvió decretar el Estado de Emergencia a partir del 18 de marzo y hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas generadas por la pandemia del COVID-19 .**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Numero 13 de La Ley de Municipalidades en su numeral 16 establece que es atribución de las Municipalidades la coordinación e Implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES APLICABLES ACUERDA PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda mediante el proceso de contratación directa al suministro de 1) insumos y equipo de bioseguridad , 2) materiales, insumos y equipo de limpieza, 3) contratación de personal, 4) contratación de equipo y maquinaria, 5) compra de víveres para la atención a ciudadanos, 6) renta de locales y vehículos para transporte 7) Atención con alimentación a personal de las diferentes instituciones asignado para la atención durante la emergencia, 8) renta de sanitarios móviles y toda aquella compra y/o renta que deba realizarse para la atención durante y después de la emergencia.- **SEGUNDO:** Se instruye a la Administración Municipal dar fiel y estricto cumplimiento a lo acordado .





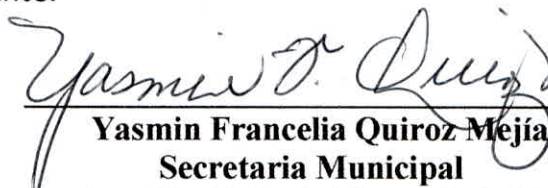
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL**

---

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**7.-CIERRE.** No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 11:15 a.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Guillermo Antonio Galeas.- Vice Alcaldesa Alba Luz Urbina Regidores: Guillermo Antonio Galeas Orellana, Armida Concepción Talavera López, Jeffrey Alexander Flores.- Osman Paz Ramírez.- Araminta Pereira Ortega, José Elías Nazar Ordoñez, Dora Odinia Manzanares Solís, Edil Rosario Hernández.-- Quien da fe Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.-

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dieciocho días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte.

  
**Yasmin Francelia Quiroz Mejía**  
**Secretaria Municipal**  
**Acta No 40 18 de Marzo de 2020**







## DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

---

### CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Acta de Sesión Extra Ordinaria No 41 fecha 26 de marzo de 2020 de Corporación Municipal con la presencia de la Cámara de Comercio e Industrias de El Progreso y Representantes de la Instituciones y Fuerzas Vivas del municipio misma que literalmente dice:

#### 06.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES

**01-41-2020: CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:1)... **15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.** **CONSIDERANDO:** Que el comunicado número 14 el Gobierno de La Republica a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) informo la existencia de un caso positivo en el municipio de El Progreso.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) decreto Toque de Queda Absoluto en el Departamento de Yoro. **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES APLICABLES RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO E IRRESTRICTO** en todo el municipio de El Progreso a partir del jueves 26 de marzo de 2020 desde las 10:00 am y hasta que el Sistema Nacional de Gestión Riesgo (**SINAGER**) a través de la Secretaria de Seguridad establezcan nuevas disposiciones en relación al comportamiento de la epidemia en el municipio. **SEGUNDO:** Restringir los ingresos y salidas de ciudadanos en el municipio de El Progreso, Yoro,





## DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

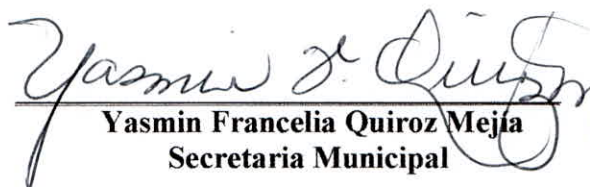
---

**TERCERO:** Continuar con la medida de cerco epidemiológico en barrio Las Delicias y barrio Los Pinos hasta que se emita nuevas disposiciones. **CUARTO:** Quedan suspendidas las excepciones otorgadas a gasolineras, farmacias, establecimientos bancarios y financieros, Incluyendo todos los negocios de abastecimiento de alimentos que operan en toda la zona comercial. **QUINTO:** EL DESACATO a esta disposición dará lugar a las acciones que conforme a derecho correspondan.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**7.-CIERRE.** No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 11:05 a.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Alba Luz Urbina Regidores: Guillermo Antonio Galeas Orellana, Armida Concepción Talavera López, Jeffrey Alexander Flores.- Osman Paz Ramírez.- Maria Carlota Rodríguez, Araminta Pereira Ortega, José Elías Nazar Ordoñez, Dora Odinia Manzanares Solís, Edil Rosario Hernández .--Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.-

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veintiseis días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte.

  
Yasmin Francelia Quiroz Mejía  
Secretaria Municipal





# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Acta de Sesión Extra Ordinaria No 42 fecha 1 de abril de 2020 de Corporación Municipal con la presencia de miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, Cámara de Comercio e Industrias de El Progreso y Representantes de la Instituciones y Fuerzas Vivas del municipio misma que literalmente dice:

### 06.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

**01-42-2020: CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:1)... **15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) decreto Toque de Queda Absoluto en el Departamento de Yoro.-

**CONSIDERANDO:** Que el Gerente General informa se recibió del Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Gobernación Transferencia Condicionada por valor de **L. 8.460.000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para la atención de 16, 920 ciudadanos con igual cantidad de sacos solidarios.-

**CONSIDERANDO:** Que se recibieron los lineamientos en relación a los productos que debe contener el saco solidario así mismo la forma de liquidación.-

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal mociono para la formación de cinco (5) comisiones especiales que tendrán funciones durante toda la emergencia 1) Comisión de Selección de Veeduría, 2) Comisión de Salud 3) Comisión Humanitaria y Solidaria. 4)

Comisión de Distribución, 5) Comisión de Reactivación de la Economía Local;



# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.

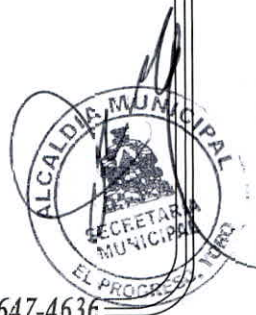


aprobándose la misma por unanimidad de los presentes; **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES APLICABLES RESUELVE: PRIMERO:** Integrar la **Comisión de Selección de Veeduría** con los siguientes representantes: Regidores Guillermo Antonio Galeas, Araminta Pereira, Jeffrey Alexander Flores, Osman Paz Ramírez, Gerente General Roberto Zelaya Flores, Cámara de Comercio Ingeniero Víctor Ramos Soto, Consejo de Desarrollo Municipal Ingeniero Octavio Membreño. **SEGUNDO:** La **Comisión Humanitaria y Solidaria** coordinada por la Cámara de Comercio e Industrias de El Progreso. La que tendrá como función proponer a la Corporación Municipal la mejor oferta para la adquisición de productos alimenticios que contendrá el saco solidario de acuerdo los lineamientos de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.- **TERCERO: Comisión de Salud** integrada por el Regidor Dr. José Elías Nazar, coordinador de La Comisión de Salud municipal, la Jefa Municipal de Salud Dra. Esmeralda Velásquez y la Directora del Hospital de El Progreso Dra. Lilian Gallo. –

**CUARTO:** Comisión de Reactivación de la Economía Local: Corporación Municipal y Cámara de Comercio e Industrias de El Progreso.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**02-42-2020: CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal recibió de la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependencia de la Secretaria de Gobernación, Justicia y





# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



Descentralización, Dictamen de Rendición de Cuentas G. L. y del informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Tercer Trimestre 2019.-

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Fortalecimiento Municipal solicita Certificación de Punto de Acta de la notificación a la Corporación Municipal del presente Dictamen de Rendición de Cuentas de conformidad con el Artículo 179 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica; **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE ACUERDA:** 1.- Admitir el Dictamen enviado por Dirección de Fortalecimiento Municipal dependencia de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización Dictamen de Rendición de Cuentas G. L. y del informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Tercer Trimestre 2019. 2.- Se instruye a la Administración Financiera proceder conforme a lo solicitado de conformidad con lo establecido en la ley para este efecto. 3.-Se instruye a la Secretaria Municipal Certificar el presente acuerdo para su remisión a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36**

**(MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**03-42-2020: CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Tercer Trimestre del año 2019 la Municipalidad de El progreso se excedió en los gastos de funcionamiento en un treinta por ciento (30%) que corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.23.230, 144,74).** **CONSIDERANDO:** Que debe existir un compromiso de parte de la Corporación Municipal para la reducción del gasto de funcionamiento a fin de cumplir con la distribución porcentual en relación a los gastos de



# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



funcionamiento establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica y la Ley de Municipalidades vigente; **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE ACUERDA:** 1.- Que para el ejercicio fiscal 2020 se establece compromiso de dar fiel cumplimiento a la distribución por central de los gastos de funcionamiento de conformidad con el Artículo 177 y 192 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica y 98 de la Ley de Municipalidades, en virtud de haber cerrado presupuestariamente el ejercicio fiscal 2019. 2.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y remitirlo a la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependencia de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**03-42-2020.- CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:1)... **15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.** **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) decreto Toque de Queda Absoluto en el Departamento de Yoro.- **CONSIDERANDO:** Que el Gerente General informa se recibió del Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Gobernación Transferencia Condicionada por valor de **L. 8.460.000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para la atención de 16, 920 ciudadanos con igual cantidad de





# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



sacos solidarios.- **CONSIDERANDO:** Que se recibieron los lineamientos en relación a los productos que debe contener el saco solidario así mismo la forma de liquidación.-

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal mociono para la formación de cinco (5) comisiones especiales que tendrán funciones durante toda la emergencia 1) Comisión de Selección de Veeduría, 2) Comisión de Salud 3) Comisión Humanitaria y Solidaria. 4) Comisión de Distribución, 5) Comisión de Reactivación de la Economía Local; aprobándose la misma por unanimidad de los presentes; ***POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES APLICABLES RESUELVE: PRIMERO:***

Integrar la **Comisión de Selección de Veeduría** con los siguientes representantes: Regidores Guillermo Antonio Galeas, Araminta Pereira, Jeffrey Alexander Flores, Osman Paz Ramírez, Gerente General Roberto Zelaya Flores, Cámara de Comercio Ingeniero Víctor Ramos Soto, Consejo de Desarrollo Municipal Ingeniero Octavio Membreño. **SEGUNDO:** La **Comisión Humanitaria y Solidaria** coordinada por la Cámara de Comercio e Industrias de El Progreso. La que tendrá como función proponer a la Corporación Municipal la mejor oferta para la adquisición de productos alimenticios que contendrá el saco solidario de acuerdo los.- **TERCERO: Comisión de Salud** integrada por el Regidor Dr. José Elías Nazar, coordinador de La Comisión de Salud municipal, la Jefa Municipal de Salud Dra. Esmeralda Velásquez y la Directora del Hospital de El Progreso Dra. Lilian Gallo. **-CUARTO:** Comisión de Reactivación de la Economía Local: Corporación Municipal y Cámara de Comercio e Industrias de El Progreso.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**



# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.

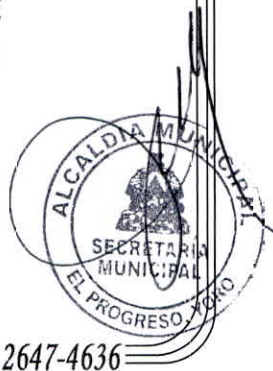


**04-42-2020.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.-**

**CONSIDERANDO:** Que el Jefe de Presupuesto Roberto Gonzales Rivera presenta solicitud de Ampliación de presupuesto de ingresos y gastos para la gestión municipal y que presenta detalladamente cada uno de los reajustes presupuestarios para la revisión y correspondiente aprobación, **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE**

**ACUERDA:** Aprobar la ampliación No.02. **I Asignaciones a Ampliarse:** Grupo 2 Descripción Ingresos de Capital Cantidad L. 8,460,000.00 Sub Grupo 25 Descripción Sector Publico Cantidad L. 8,460,000.00 Renglón 250 Descripción Sector Publico Cantidad L. 8,460,000.00 Sub Renglón 03 Descripción Transferencias COVID-19 Cantidad L. 8,460,000.00 **Total L. 8,460,000.00** **II Objeto para Gastos a Ampliarse:** Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 8,460,000.00 Actividad 2 Descripción Transferencia cantidad L. 8,460,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencia cantidad L. 8,460,000.00 Sub Grupo 570 Descripción Subsidios al Sector Privado cantidad L. 8,460,000.00 Objeto 573 Descripción Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro cantidad L. 8,460,000.00 **Total L. 8,460,000.00**

**05-42-2020: CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:1)... **15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal no es ajena a la difícil situación que se vive a nivel local en particular, por lo que el Regidor José Elías Nazar Ordoñez propuso en carácter de moción que se deduzca a cada miembro de la Corporación Municipal la cantidad de **L.10, 000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS**





# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



**EXACTOS)** para que sean utilizados para la atención alimentaria a ciudadanos de extrema pobreza, misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes. **-POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES APLICABLES RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar deducción de **L.10, 000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a la Señora Vice- Alcaldesa Municipal y a los diez (10) Regidores de la Corporación Municipal para que sean utilizados para la atención alimentaria a ciudadanos de extrema pobreza durante esta pandemia. **- SEGUNDO:** La deducción se hará en el mes de abril L. 5,000.00 en cada quincena para un total de **L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos enviar informe de la deducción a la Tesorera Municipal.-

**CUARTO:** La Secretaria Municipal y la Tesorera Municipal coordinaran con la Corporación Municipal la forma de distribución de las ayudas.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

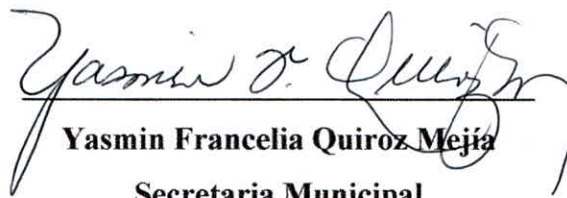
**7.-CIERRE.** No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 5:25 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Alba Luz Urbina Regidores: Guillermo Antonio Galeas Orellana, Armida Concepción Talavera López, Jeffrey Alexander Flores.- Osman Paz Ramírez.- Araminta Pereira Ortega, José Elías Nazar Ordoñez, Dora Odinia Manzanares Solís, Edil Rosario Hernández.--Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.-



# MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de abril del año  
Dos Mil Veinte.

  
**Yasmin Francelia Quiroz Mejía**  
**Secretaria Municipal**



**Acta No. 42 01 de abril de 2020**